



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0824-2016
BITÁCORA: 20/S5-0005/04/16

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Abril de 2016

MATIAS REYES MARTINEZ

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0933-2015 de fecha 28 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: MATIAS REYES MARTINEZ, SIN NOMBRE EN PARAJE "LA AURORA", AGENCIA MPAL SAN ESTEBAN OZOLOTEPEC, 56.61, Santa Maria Ozolotepec, Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Marzo de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "SIN NOMBRE,PARAJE LA AURORA"

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0824-2016
BITÁCORA: 20/S5-0005/04/16

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Abril de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	785484	1773812
2	785356	1773855
3	785175	1773679
4	785034	1773752
5	784898	1773923
6	784911	1773978
7	784821	1774028
8	784665	1774110
9	784838	1774236
10	785158	1774146
11	785267	1774194
12	785809	1774527
13	786023	1774443
14	785814	1774140
15	785780	1773923
16	785704	1773730
17	785652	1773767
18	785577	1773760

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SIN NOMBRE EN PARAJE "LA AURORA", AGENCIA MPAL SAN ESTEBAN OZOLOTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/04/16 - 30/06/17	Arbutus xalapensis	17.57	3.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/16 - 30/06/17	Clethra mexicana	17.57	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/16 - 30/06/17	Inga jinicuil	17.57	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/16 - 30/06/17	Pinus spp.	17.57	1220.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/16 - 30/06/17	Quercus spp.	17.57	95.03	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SIN NOMBRE EN PARAJE "LA AURORA", AGENCIA MPAL SAN ESTEBAN OZOLOTEPEC

1,334.430



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0824-2016
BITÁCORA: 20/S5-0005/04/16

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Abril de 2016

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), VOLUMEN (m³). Row 1: SIN NOMBRE EN PARAJE "LA AURORA", AGENCIA MPAL SAN ESTEBAN OZOLOTEPEC, 17.57 (diecisiete punto cincuenta y siete), 1,334.430 (mil trescientos treinta y cuatro punto cuarenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: SIN NOMBRE EN PARAJE "LA AURORA", AGENCIA MPAL SAN ESTEBAN OZOLOTEPEC, D-20-424-SIN-002/15

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, TSI01

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0824-2016
BITÁCORA: 20/S5-0005/04/16

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Abril de 2016

al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con la finalidad de lograr los objetivos preestablecidos en su Programa de Manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies
Con base a la modificación propuesta, la apertura de caminos se llevara a cabo en 2.20 kilómetros con anchura promedio de 4.0 mts, el volumen por afectar sera de 83.198 m3 v.t.a de Pinus, 13.292 m3 v.t.a. de encino, 2.713 m3 v.t.a. de Clethra, 0.257 m3 v.t.a. de Arbutus y 7.146 m3 v.t.a. de inga. Los volúmenes a extraer por este concepto, ya se encuentran considerados en la posibilidad total.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

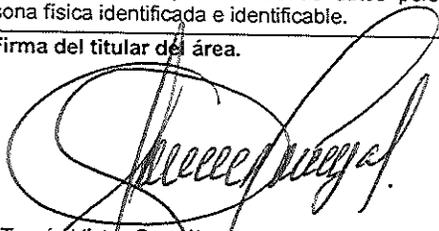

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Cep. PROFERA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MAGR-MACM



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0824-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área.  Lic. Tomás Víctor González Illescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.